

Términos y condiciones de servicio

Fecha de creación: 3 de abril del 2014

Fecha última actualización: 17 de abril de 2020

Versión 3.1

ÍNDICE

QUIENES SOMOS	2
DEFINICIÓN Y OBJETIVOS	3
OBLIGACIONES Y FUNCIONES	3
CANALES DE COMUNICACIÓN	5
CONVIVENCIA EN CANALES DIGITALES	6
RÉGIMEN DE ESTUDIO Y HORARIOS	7
SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES	8
NORMAS DISCIPLINARIAS	10
PERMANENCIA	15
RECURSOS FÍSICOS	16
CONDICIONES DE MATRÍCULA	17
PROPIEDAD INTELECTUAL	22

QUIENES SOMOS

Desafío Latam es una Academia de Talentos Digitales que desde 2014 desarrolla programas que buscan generar la transformación profesional de las personas en programación y tecnología para impactar nuestra región. La academia nace con el objetivo de impactar el desarrollo de Latinoamérica a través de la formación de personas en tecnologías de vanguardia, generando una transformación profesional en ellas, en una comunidad desafiante, mediante un modelo flexible y enriquecido.

En ese camino siempre hemos buscado ser un referente en la formación de personas en tecnología, reconocido por sus estrategias formativas. Con esto en mente, buscamos trabajar en base a los siguientes valores institucionales:

1. **Tecnología para la innovación y el emprendimiento:** Como parte del ecosistema de innovación, a través de nuestras iniciativas buscamos apoyar la innovación y el emprendimiento respondiendo a las distintas tendencias tecnológicas emergentes. Queremos desarrollar la inquietud por la creación y el desarrollo de nuevas soluciones que a través de las nuevas tecnologías cambien nuestro mundo.
2. **Todos pueden:** Tenemos la convicción de que, sin importar la experiencia previa de cada uno, si existe motivación y determinación, todos y todas pueden desarrollar las competencias para ser protagonistas en el mundo digital. Es por eso que buscamos metodologías y estrategias inclusivas que acojan y apoyen a todos los que tengan un genuino interés por aprender.
3. **Somos Comunidad:** Somos una comunidad que se centra en el valor de cada persona y que vive el proceso de aprendizaje compartiendo experiencias a través de metodologías sistemáticas y de la convivencia en un ambiente constructivo y cercano.

Desafío Latam es el nombre de fantasía de *Smart Latam SpA*, rol único tributario N° 76.371.776-3, domiciliados para estos efectos en Miguel Claro 1074, comuna de Providencia, Chile, define sus términos y condiciones de servicio según los artículos siguientes:

DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Artículo N° 1. El presente Reglamento es el conjunto de normas que regula la vida académica, las normas para la buena convivencia en comunidad, así como los deberes y derechos estudiantiles, además de la función docente para con el estudiante en Academia Desafío Latam (ADL).

Artículo N° 2. El presente Reglamento será de uso y manejo obligatorio en todas las unidades internas de Desafío Latam y a él deberán ajustarse las disposiciones particulares que estas unidades dicten.

OBLIGACIONES Y FUNCIONES

Artículo N° 3. Para el logro efectivo de lo señalado en los artículos precedentes, Academia Desafío Latam considera esencial el compromiso y la participación activa de las personas que ejercen las funciones académicas como docentes, ayudantes y todos los miembros del Team. Por lo mismo, y desde el momento de su incorporación a la Academia, los docentes y ayudantes deberán reconocer, compartir y respetar estos principios orientadores que se plasman en la misión, visión, valores y metodologías, además de su transferencia constante de todo lo establecido en este reglamento.

Artículo N° 4. Los docentes y ayudantes deberán lograr que los estudiantes adquieran las competencias de especialidad establecidas en los perfiles de cada Programa. Todo lo anterior, basado en valores éticos, morales y cívicos, entregando a los estudiantes las herramientas necesarias para el desarrollo de capacidades que

les permitan desenvolverse y progresar exitosamente en actividades productivas asociadas a su programa de formación.

Artículo N° 5. Los docentes y ayudantes orientarán el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje hacia el desarrollo de competencias y la formación integral de los estudiantes.

También deberán fomentar el aprendizaje activo que enfrentan los estudiantes en el centro del proceso de aprendizaje, promoviendo su involucramiento consciente y suscita su reflexión, juicio racional y crítico a través de experiencias que contemplan el diálogo y el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes. En este sentido, el docente y ayudante facilitarán al estudiante a descubrir y activar sus capacidades y dones, transformándose en un facilitador del proceso de aprendizaje, promoviendo actividades que desafían en forma permanente al estudiante, considerando tanto los recursos didácticos y tecnológicos, como los diferentes ambientes de aprendizaje de la Academia Desafío Latam.

Artículo N° 6. Los docentes y ayudantes deberán aplicar y desarrollar íntegramente los programas junto con sus herramientas instruccionales y de evaluación, todo lo anterior entregado por Academia Desafío Latam.

Artículo N° 7. Cada docente al iniciar un módulo deberá dar a conocer a sus estudiantes: visión general de los contenidos que se revisarán, aprendizajes y competencias que se busca desarrollar y alcanzar, recursos necesarios para el desarrollo óptimo de las clases, los criterios de aprobación, fechas y formas de evaluación:

Artículo N° 8. Adquiere la calidad de estudiante, toda aquella persona que realice el proceso de matrícula, en el caso de Carreras y Cursos. En el caso de Talleres, se reconoce como estudiante a todo aquel que realice el pago de arancel respectivo.

Artículo N° 8.A. Todo estudiante, al momento de ingresar como miembro de la Academia, toma conocimiento sobre la visión, misión, valores y metodología de aprendizaje de Desafío Latam, comprometiéndose a respetarlo y hacer cumplir los mismos.

Artículo N° 9. Los estudiantes conocen y se comprometen a cumplir en su totalidad la normativa de la modalidad de estudios en el cual está matriculado así como este Reglamento.

CANALES DE COMUNICACIÓN

Artículo N° 10. En caso de existir, los contenidos de clase se dispondrán de preferencia en algún LMS (Learning Management System), en [plataforma Empieza](#), o se harán llegar a los estudiantes de forma individual. El acceso a contenido puede estar supeditado al avance o cumplimiento de ciertos criterios que serán informados al iniciar el Programa.

Artículo N° 11. El acceso será entregado por correo electrónico según registro entregado por el mismo estudiante a través del formulario de inscripción en página web o al momento de firmar el contrato de servicios educacionales.

Artículo N° 11.A. En el caso de programas como carreras o cursos, dichos accesos se enviarán dependiendo del momento en que se firme el Contrato de Servicios Educacionales, este proceso podría ocurrir entre el momento de la firma de contrato hasta 7 días antes del inicio de clases. Si un estudiante firmase tardíamente el contrato antes mencionado, Desafío Latam se reserva el derecho de entregar el acceso hasta que regularice su situación administrativa.

Artículo N° 11.B. En el caso de talleres, los accesos se entregarán como máximo un día antes de la realización del mismo taller vía correo electrónico entregado por el participante al momento de pagar su inscripción. Al momento de entregar dichos

accesos, se indicarán las instalaciones previas que el estudiante deberá llevar instaladas a la sesión. El estudiante se compromete a realizar dichas instalaciones, de lo contrario no podrá realizar el Taller de manera sincrónica y adecuada con los demás participantes.

Artículo N° 12. Todas las comunicaciones oficiales entre estudiantes, docentes, ayudantes y miembros del equipo de Desafío Latam, ocurrirán vía correo electrónico entregado por el estudiante al firmar su contrato de servicios educacionales. Sin embargo, Desafío Latam, podría facilitar las comunicaciones entre sus integrantes a través de herramientas de comunicación (como [Slack](#), whatsapp u otro medio que considerase apropiado), esta tiene como fin facilitar las comunicaciones entre miembros de la Comunidad sin ser considerado un medio oficial. Cualquier solicitud, sugerencia, consulta o queja deberá realizarse mediante correo electrónico a ayuda@desafiolatam.com. Cualquier otro medio será considerado informal.

Artículo N° 13. El estudiante se compromete a agregar una fotografía con rostro identificable junto a su nombre y apellido, para ayudar al docente y compañeros a contactarlo tanto plataforma Empieza como cualquier otra herramienta que tenga como opción el agregar una fotografía.

CONVIVENCIA EN CANALES DIGITALES

Artículo N° 14. El estudiante se compromete a mantener una sana convivencia con todos los miembros de la comunidad por lo que comprende que no se permitirán comentarios inapropiados o que busquen incomodar a cualquier miembro de nuestro equipo, compañeros de clase o miembro del team docente dentro de la sala de clases, vía correo electrónico o en plataformas de comunicación disponibles.

Artículo N° 15. Dado lo anterior, Academia Desafío Latam, no aceptará comentarios sexistas, racistas, homofóbicos o cualquier discurso de odio. Estos comentarios

serán borrados de las redes respectivas y las personas involucradas serán citadas a una reunión para evaluar su permanencia en la academia.

Artículo N° 16. En casos extraordinarios, cuando Desafío Latam necesite establecer comunicación formal con el estudiante, esto se realizará vía correo electrónico. Luego de cumplirse 5 días hábiles posteriores a esta comunicación y que el estudiante no presente alguna respuesta a las peticiones estipuladas, se procederá a remover el acceso a la plataforma Empieza hasta establecer la comunicación y resolver el incidente.

RÉGIMEN DE ESTUDIO Y HORARIOS

Artículo N° 17. Los programas de Desafío Latam están estructurados con una metodología activa, la cual se centra en el aprendizaje basado en competencias, que son las habilidades o resultados esperados posibles de alcanzar en la formación de la disciplina, siendo el estudiante protagonista de su aprendizaje y el de sus compañeros, mediante un proceso constructivo y no receptivo.

Artículo N° 18. Los procesos de postulación y selección de estudiantes serán por programa, modalidad (b-learning/presencial/remota) y jornada (diurno/vespertino) de estudios. Así los estudiantes quedarán adscritos al momento de ingresar a un programa académico determinado con un régimen de estudio de acuerdo a sus propias preferencias.

Artículo N° 18.A. Modalidad B-learning es el modelo de enseñanza que entrega flexibilidad horaria para la adquisición de los conocimientos teóricos al propio ritmo del estudiante, maximizando las actividades prácticas en las horas presenciales. Esta modalidad incluye *sesión online*, que es todo material de apoyo que el estudiante encontrará en plataforma (lecturas, videos, papers, quizzes u otros). Este material, deberá ser revisado y estudiado previamente, con el objetivo de asistir a las

dos *sesiones presenciales* semanales con los contenidos teóricos ya asimilados. Lo anterior es requisito para realizar actividades de aplicación prácticas (desafíos) en compañía y supervisión de profesionales de la industria (docentes) que guiarán al estudiante para lograr las competencias que su programa académico tiene como objetivo. Las dos *sesiones presenciales* ocurren obligatoriamente durante una misma semana.

Artículo N° 18.B. Modalidad Presencial, es el modelo de enseñanza que entrega todo el contenido teórico explicado con ejemplos y realizando actividades prácticas provocando una relación interactiva docente - estudiante, que se centra en competencias, actitudes y experiencias en lugar de memorizar. Este modelo no contiene necesariamente material de estudio a revisar fuera del horario de clase en plataforma y sus *sesiones presenciales* ocurren entre 2 a 5 veces por semana, dependiendo del Programa.

Artículo N° 18.C. Modalidad Remota, esta modalidad reemplaza ya sea la sesión presencial de la modalidad del mismo nombre o de la modalidad B-Learning por sesiones en vivo con el docente.

Artículo N° 19. Los estudiantes podrán solicitar a su Coordinador/a de Experiencia Académica el cambio de régimen o jornada de estudio. La aceptación de esta solicitud estará condicionada, en todo caso, a la disponibilidad de vacantes y programación de generaciones futuras. Los horarios en que se desarrollan las actividades académicas correspondientes a cada régimen serán fijados por el Comité Directivo. Será obligación del estudiante informarse de la hora de inicio y término de sus actividades. Estos cambios pueden tener un costo asociado según lo que establezca el Contrato de Servicios Educativos.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES

Artículo N° 20. Se entiende por Evaluación Académica, el conjunto de instrumentos de evaluación que se aplican al estudiante para identificar y medir el nivel de logro alcanzado respecto a los objetivos de cada módulo, así como también hace referencia a los sistemas con los cuales se verifica el logro del estudiante respecto a la competencia establecida. La evaluación constituye un proceso permanente, continuo, sistemático y formativo, por lo que los sistemas de evaluación académica se distribuirán adecuadamente a través de cada período académico, sean estos de carácter semanal o de otra extensión temporal.

Artículo N° 21. La medición del rendimiento académico del estudiante se hará en términos absolutos, no considerando ningún tipo de aproximación. La calificación, indicará el porcentaje de logro o alcance de objetivos del contenido que se está midiendo, esto a través de la cuantificación y análisis de las respuestas del estudiante en relación al material entregado a través del LMS.

Artículo N° 22. Los resultados de los instrumentos de evaluación se traducirán en una nota o calificación. El resultado de los instrumentos de evaluación serán expresados en notas, según la siguiente escala de calificaciones:

- a) 10,0 Sobresaliente
- b) 7,0 Suficiente
- c) 4,0 Deficiente
- d) 1,0 Insuficiente
- e) 0,0 No realiza subida a LMS o entrega material que no es de su autoría.

Para todos los sistemas de evaluación contemplados en el presente Reglamento regirá una misma escala de notas, que va de manera continua desde el puntaje 0,0

(cero coma cero) hasta el 10,0 (diez coma cero), siendo la mejor nota 10,0 y la peor 1,0, y suficiente para aprobar la calificación 7,0.

Artículo N°23. Los resultados de las evaluaciones se expresarán en forma numérica y se aplicarán según se describe en el artículo anterior.

Artículo N° 24. El estudiante que no cumpla con la fecha de evaluación, entrega del instrumento de evaluación, o en su defecto, entregue un documento o archivo que no tenga relación con su programa de estudios o se compruebe que no es de su autoría, lo hará acreedor de una sanción siendo evaluado con nota 0,0 (cero coma cero), esta calificación no necesariamente se expresará en plataforma, pero será considerada a la hora de entregar certificaciones.

NORMAS DISCIPLINARIAS

Artículo N° 25. Los estudiantes tienen la obligación fundamental de respetar a las autoridades, docentes, ayudantes, estudiantes y funcionarios administrativos o cualquier miembro de la Comunidad de Academia Desafío Latam. Tienen asimismo la obligación de dar un trato cuidadoso a los bienes muebles e inmuebles que la academia dispone para efectos de impartir la docencia. Del mismo modo, quedan impedidos de realizar acciones o conductas incompatibles con el orden jurídico establecido e inhabilitados para desarrollar actividades orientadas a propagar, directa o indirectamente, tendencia político- partidista alguna. Asimismo, tienen la obligación de manifestar un comportamiento y desempeño ético en el desarrollo de sus actividades académicas y estudiantiles. No podrán destinar ni utilizar los recintos y lugares de la academia, en actos tendientes a propagar o ejecutar actividades perturbadoras para las labores de la academia ni reñidas con su visión, misión y valores.

Sin perjuicio de lo anterior, serán asimismo sancionados disciplinariamente quienes resulten inculcados por delitos cometidos dentro o fuera de recintos de la academia.

Artículo N° 26. El estudiante acepta mantener la disciplina al interior de la academia y, en consecuencia, quedan obligados a atenerse a los efectos de sus resoluciones. El presente Reglamento estará a disposición de los estudiantes y de la comunidad al momento de firmar el Contrato de Servicios Educativos y será responsabilidad de los estudiantes, administrativos y docentes la toma de conocimiento de éste.

Artículo N° 27. Será facultad del Director/a de Operaciones aplicar alguna de las siguientes sanciones disciplinarias, en relación a faltas graves cometidas por el estudiante, las que se describen a partir del artículo 28 del presente Reglamento:

- a) Suspensión: Esta consistirá en la interrupción obligada de toda actividad académica del estudiante sancionado disciplinariamente, por un lapso de hasta 6 meses, como máximo. Esto podría implicar además suspensión temporal dentro de los canales de comunicación internos como LMS u otras herramientas o plataformas disponibles de Desafío Latam.
- b) Expulsión: Esta consistirá en la marginación inmediata de la academia del estudiante sancionado disciplinariamente y en el impedimento permanente para reingresar a cualquiera de sus programas.
- c) Amonestación por escrito: Previo a la aplicación de cualesquiera de estas sanciones disciplinarias precedentemente descritas, deberá instruirse por parte de una instancia jurídica de la academia, un sumario al estudiante presuntamente infractor, conforme con un procedimiento breve y expedito. Mientras se instruye el sumario correspondiente, se procederá a suspender al estudiante presuntamente infractor, el que podría ser sancionado adicionalmente si no acata dicha suspensión.

Artículo N° 28. Será considerado, entre otras, falta disciplinaria grave, toda acción u omisión que pueda ser catalogada como violencia, abuso o maltrato y que vaya en perjuicio de la integridad física o emocional de las personas que forman parte de la

Comunidad de Desafío Latam, asimismo, todas aquellas que ocasionen perjuicios a los bienes muebles o inmuebles de las personas o de la academia.

Artículo N° 28. A. Del mismo modo, serán consideradas faltas disciplinarias graves cualesquiera de las señaladas a continuación, sin que esta enumeración resulte taxativa ni tenga orden de prelación alguna:

- a) La copia de desafíos, pruebas, proyectos o cualquier sistema o instrumento de evaluación. Se considerará igualmente grave el copiar que el permitir que le copien.
- b) La suplantación de personas en el control de asistencia, pruebas, desafíos o proyectos.
- c) La publicación o distribución, dentro de los recintos de la academia, de carteles, folletos o afiches, panfletos o cualquier otro impreso no autorizado por la autoridad competente.
- d) La realización de acciones o actividades discriminatorias, sean de carácter racial, de género, político y/o religioso.
- e) La realización de actividades reñidas con los objetivos generales de la academia, la ley, la moral, el orden establecido y las buenas costumbres.
- f) La agresión de hecho o de palabra a académicos, funcionarios administrativos, estudiantes u otro miembro de la Comunidad de Desafío Latam, dentro o fuera de los recintos de la academia.
- g) La falsificación, corrección, enmienda, adición o cualquier otro tipo de adulteración de la certificación y documentación en general expedida oficialmente por la academia, sean éstas soportadas en medios escritos, digitales o sistemas computacionales.

Artículo N° 28. B. Del mismo modo, serán consideradas faltas disciplinarias graves cualquier acción o actitud que no se encuentre antes descrita y pudiese considerarse como abuso o acoso sexual realizado por otro miembro de la Comunidad de Desafío Latam. Esta situación deberá ser reportada directamente a

Coordinador/a de Experiencia Académica asignada a la Generación y Programa del estudiante o docente, debiéndose transmitir en forma presencial o mediante correo electrónico de respaldo, según la situación o contexto amerite.

A continuación se entregan las características que poseen los hechos considerados por el Ministerio de Educación como abuso o acoso sexual.

a) *Existe una conducta de naturaleza o connotación sexual:* hechos que necesariamente aluden o involucran – de manera implícita o explícita - el cuerpo, la sexualidad, o la intimidad de una persona.

b) *Es un hecho no bienvenido o no con sentido:* una conducta es acoso sexual si, además, no es consentida por la o el destinatario, constituyendo un agravio a la intimidad y dignidad de la víctima, y al mismo tiempo restringiendo su libertad de decisión. El consentimiento debe ser explícitamente expresado, no se puede deducir de la falta de resistencia o silencio de la víctima, porque: En relaciones de desigualdad de poder las personas pueden sentirse coartadas a expresar su incomodidad o molestia, como por ejemplo estudiantes frente a docentes, o personas del equipo administrativo considerados como superiores.

c) *Es una situación que genera consecuencias negativas para la víctima:* las situaciones de acoso sexual afectan las oportunidades de educación de los estudiantes, ya que transgreden el derecho a trabajar en un lugar propicio para el aprendizaje y perturban el desarrollo personal de las víctimas.

Dado lo anterior, se detallan a continuación manifestaciones de distinto orden, consideradas como faltas graves al interior de nuestra institución.

Manifestaciones no verbales presenciales :

- Miradas persistentes o sugestivas de carácter sexual.
- Sonidos relativos a actividad sexual, suspiros, silbidos o similares.

- Gestos de carácter sexual.

Manifestaciones verbales presenciales

- Comentarios, palabras o chistes sexuales, humillantes, hostiles u ofensivos (incluye referencias a cuerpos femeninos o ciclos reproductivos con el fin de avergonzar).
- Comentarios relativos al cuerpo o apariencia de una persona.

Manifestaciones físicas (podría implicar denuncia a autoridades si la situación lo amerita)

- Contacto físico innecesario (abrazos, tocaciones en la cintura o piernas, caricias, intentos de dar besos en la boca, besos en manos o cabeza, etc.).
- Acercamientos, arrinconamientos, persecuciones.
- Tocaciones sexuales contra la voluntad.

Otras más graves (podría implicar denuncia a autoridades si la situación lo amerita)

- Obligación a presenciar exhibicionismo.
- Abuso sexual (acto de significación sexual que afecte los genitales, el ano o la boca de la víctima, aunque no exista contacto corporal).
- Intento forzado de relaciones sexuales.
- Obligación a tener contacto o relaciones sexuales con una tercera persona.
- Violación.

Artículo N° 29. Cualquiera sea la naturaleza de la sanción disciplinaria que corresponda deberá, previo a su aplicación, otorga al estudiante infractor la oportunidad para la presentación de sus descargos ante la Dirección de Operaciones.

Artículo N° 30. Todo estudiante sancionado disciplinariamente podrá, una vez notificado de la sanción, apelar ante el Comité Directivo. Para tal efecto, el

estudiante que pretenda apelar o solicitar reconsideración de alguna sanción disciplinaria que le afecte, podrá, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la misma, presentar por escrito una apelación o reconsideración, según corresponda, al Comité Directivo, acompañada de la documentación y demás antecedentes que a su juicio se omitieron o no fueron debidamente considerados en el análisis de su situación o durante la instrucción de la investigación sumaria o sumario si hubiere habido lugar a ello. La instancia que conozca de la apelación o reconsideración, apreciará las pruebas y demás antecedentes en conciencia y tendrá un plazo de diez días hábiles, contados desde la fecha en que fuera recepcionada la apelación o solicitud de reconsideración, para resolver. Este plazo se podrá prorrogar por una sola vez, atendida la naturaleza del asunto. De la Resolución recaída sobre la apelación o reconsideración se le enviará copia por correo electrónico, por parte de la academia, al estudiante y a su apoderado o empresa patrocinante de sus estudios. Si la apelación o reconsideración fueren rechazadas, la sanción disciplinaria se cumplirá en toda su integridad. Si fueran acogidas sólo parcialmente, la instancia que conoce de la apelación o reconsideración, podrá disponer la aplicación de una sanción inferior a la establecida en primera instancia. Si fuere acogida en todas sus parte, podrá dejar sin efecto la sanción. Del mismo modo, quien está conociendo de la apelación podrá aplicar una sanción disciplinaria mayor que aquella de la cual se está apelando, si a su juicio los hechos constitutivos de la falta lo ameritan. Sin perjuicio de lo anterior, la instancia que conoce de la apelación o reconsideración, previo a resolver sobre ellas, podrá pedir mayores antecedentes al estudiante afectado. En tal caso, los plazos se ampliarán a otros cinco días hábiles para el estudiante apelante, los que se contarán desde la fecha en se comunica el requerimiento de mayores antecedentes, así como para la instancia que resuelve, en cuyo caso se cuentan desde la fecha en que el estudiante entregó los nuevos antecedentes.

Artículo N° 31. Toda falta disciplinaria calificada como grave traerá aparejada como sanción, la pérdida, por parte del estudiante, de cualquier beneficio que estuviere

percibiendo de la academia. Del mismo modo, si el estudiante fuere ayudante o cumpliera cualquier otra labor como funcionario en la academia, será dicha falta considerada una causal para poner término al convenio de prestación de servicios o contrato de trabajo con la academia, según corresponda.

PERMANENCIA

Artículo N° 32. La permanencia como estudiante regular de la academia le impone al estudiante el cumplimiento de cada una de las siguientes condiciones:

- a) Respetar las normas legales vigentes.
- b) Guardar, en todo momento y circunstancia, una actitud acorde con la misión y valores de la academia.
- c) Respetar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.
- d) Cumplir con las exigencias académicas mínimas que el plan de estudios respectivo establece para cada programa.
- e) Mantener, al término de cada período académico, el rendimiento académico exigido.
- f) Dar oportuno y cabal cumplimiento a los compromisos derivados del contrato de prestación de servicios educacionales celebrado con la academia.

Artículo N° 33. No obstante a lo dispuesto en el Artículo anterior, tendrá lugar, en todo caso, lo referido en el presente Reglamento sobre las apelaciones y reconsideraciones, en su caso, por sanciones académicas y disciplinarias.

Artículo N° 34. La marginación de un estudiante de la academia, por cualesquiera de las causales señaladas en el presente, no lo exime del oportuno e íntegro pago de sus compromisos derivados del contrato de prestación de servicios educacionales celebrado con la academia, por lo que resta del período académico en curso. Sin perjuicio de lo anterior, para cada caso, el Comité Académico analizará y evaluará los antecedentes pertinentes, resolviendo al respecto.

RECURSOS FÍSICOS

Artículo N° 35. Se entiende por recursos físicos de la academia el conjunto de bienes muebles e inmuebles que conforman la infraestructura con que cuenta la institución para cumplir con su misión educadora y cultural.

Artículo N° 36. Sólo tendrán derecho a usar los recursos de la academia, aquellas personas que posean la calidad de estudiantes regulares y docentes activos. El derecho de uso de los recursos por quienes estén autorizados, deberá ejercerse dentro de los límites establecidos en el presente Reglamento y conforme con los procedimientos existentes al efecto y siendo expresamente autorizados por la Dirección de Administración y Finanzas.

Artículo N° 37. En virtud de lo dispuesto en el Artículo anterior, queda prohibido el uso de los recursos de la academia para desarrollar cualquier actividad que se contraponga con los objetivos fundamentales de la academia y en particular, si estos persiguen finalidades de lucro.

Artículo N° 38. A quienes hagan uso de los recursos de la academia, se les presumirá responsables de cualquier alteración negativa del estado de conservación en que se encuentre el bien mueble o inmueble objeto del uso y la reparación del daño parcial o total que experimente, será de cargo del usuario así como su eventual extravío.

Artículo N° 39. Los estudiantes de la academia sólo podrán ingresar y hacer uso de las dependencias y recintos de la academia, durante los horarios establecidos de las sesiones presenciales, ayudantías y sesiones de estudio.

Los horarios establecidos para la realización de clases regulares, se encuentran distribuidos en los siguientes bloques horarios:

- a) Lunes a sábado: 10:00 - 13:00.-
- b) Lunes a viernes: 14:00 - 17:00.-
- c) Lunes a viernes: 19:00- 22:00.-

Artículo N° 40. Las Unidades de la academia cuyas funciones son de apoyo a la docencia, dispondrán de sus recursos de acuerdo con los requerimientos de los contenidos y otras actividades académicas que se dicten y desarrollen.

CONDICIONES DE MATRÍCULA

Artículo N° 41. La inscripción o pago de matrícula en un programa: carrera, curso o taller, implica la aceptación de este reglamento.

Artículo N° 42. La inscripción será efectiva sólo si se acompaña del recibo de pago por el importe comunicado desde Admisión.

Artículo N° 43. El pago de matrícula en carreras o cursos son de cancelación anticipada vía pago en efectivo, depósito, transferencia o en cuotas con tarjetas de crédito vía webpay.cl.

Artículo N° 44. No se realizan reembolsos a aquellas personas que no asistan al programa en el cual se inscribieron o se retracten en participar. El pago de matrícula, es un acto de confirmación y reserva de cupo en un programa y generación específico.

Artículo N° 45. Si existiese una razón de fuerza mayor (motivo médico, laboral o familiar) se debe informar a registros@desafiolatam.com en un plazo máximo de 3

días hábiles a contar de la toma de conocimiento o ocurrencia del hecho, adjuntando documentación que valide dicha razón. Sólo si el curso no ha comenzado, el estudiante podrá conservar el valor pagado por concepto de matrícula para otra generación del mismo programa en el cual existan cupos para integrarse. En caso de realizarse un cambio a otra generación, esto será considerado como su primer cambio.

Artículo N° 46. Para talleres o cursos, cuyo costo de arancel es el mismo valor de la inscripción, podrán retractarse o solicitar devolución de lo pagado, únicamente dando aviso como máximo 3 días hábiles posteriores al pago, siempre y cuando, esto no coincida con la fecha de inicio de la realización del taller o tres días antes previos al inicio, en dicho caso, no se realizará devolución alguna.

Artículo N° 47. Tras pago de matrícula, el estudiante tiene 15 días hábiles o hasta la fecha del inicio del curso para realizar trámites administrativos asociados a su ingreso como estudiante de Desafío Latam, esto implica: firma de contrato, pactar medio de pago, firma de pagaré y/o entrega de cheques, en caso de que aplique. Estas acciones son de carácter obligatorio y se gestionan directamente con registros@desafiolatam.com antes del inicio del programa. Pasados los 15 días, si no se tiene respuesta del estudiante, se asume que el cupo queda disponible y se pierde el monto pagado por concepto de matrícula.

Artículo N° 48. La asignación de los docentes a los distintos programas es responsabilidad exclusiva de Desafío Latam, quien podrá efectuar los cambios que considere oportunos y pertinentes, incluso si el programa ya ha comenzado. Todo cambio realizado luego de iniciado el programa académico, será debidamente informado vía correo electrónico y LMS.

Artículo N° 49. Si el estudiante solicita cambio de generación y fue beneficiado con beca antes de ingresar al Programa, esta pierde vigencia, por lo que el estudiante

deberá postular nuevamente. En cuanto al concepto de matrícula, independiente del % con el que el estudiante fue becado, deberá cancelar el 50% del valor de matrícula en su siguiente inscripción. Lo anterior aplica únicamente cuando existen cupos en generación afín al avance académico de cada estudiante.

Artículo N° 50. Desafío Latam organiza cursos cerrados a empresas por un mínimo de participantes dependiendo del: tipo de curso, fechas disponibles y lugar de realización (las condiciones especiales de cada curso se definen de común acuerdo vía email empresas@desafiolatam.com)

Artículo N° 51. El número mínimo de estudiantes por generación es de 12, existirán condiciones especiales para grupos reducidos. En caso de no alcanzar el mínimo exigido Desafío Latam podrá cancelar o retrasar el inicio del curso, módulo o generación, previo aviso vía telefónica o correo electrónico declarado al inscribirse por el estudiante.

Artículo N° 52. En el caso de carreras, cursos o talleres que requieran realizar instalaciones previas de programas específicos, estos deben venir previamente instalados antes de la primera sesión presencial, las instalaciones que el estudiante debe realizar, siempre se encontrarán disponibles en el LMS - Información General - Programa Académico .

Artículo N° 53. Los certificados de participación y aprobación serán emitidos únicamente a aquellos estudiantes que hayan cumplido con los criterios de aprobación establecidos en cada módulo cursado. Únicamente en el caso de talleres, el certificado será emitido por asistencia. En caso de necesitar la impresión física del Certificado, solicitarlo a ayuda@desafiolatam.com y consultar horarios y sede de entrega. No tendrán o perderán acceso a su certificado aquellas personas que tengan deudas pendiente con la institución.

Artículo N° 54. La realización de nuestros programas está sujeta a un mínimo de participantes, lo que es informado al momento de la difusión. En caso de no alcanzar el número mínimo de participantes, Desafío Latam podrá suspender o reprogramar el inicio, previo aviso vía email y/o telefónica a los participantes inscritos. La continuidad del estudiante y/o la utilización de su cupo, será revisada caso a caso.

Artículo N° 55. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN: Durante la realización de nuestras carreras, cursos y/o talleres, Desafío Latam realiza registros fotográficos con el fin de difundir las actividades en nuestras redes sociales, papelería o sitio web. Quienes se inscriban en nuestros programas aceptan el uso y/o edición de estas imágenes sin solicitar a cambio ningún tipo de pago ni otra regalía. En ningún caso las fotografías o videos supondrán menoscabo de la honra y reputación de la persona, sin embargo si un participante considera no apropiada una imagen o video publicado puede contactarse directamente a ayuda@desafiolatam.com y solicitar edición o retiro de esta.

Artículo N° 56. En caso de que docentes, ayudante u otro miembro del equipo de Desafío Latam realice algún acuerdo que se encuentre fuera de lo académicamente establecido como nuestra obligación, dicho acuerdo será considerado como un acuerdo entre terceros que no tendrá relación alguna con nuestra empresa, por lo que nos desligamos ante cualquier responsabilidad.

Artículo N° 57. La institución tiene el derecho para realizar ajustes de precio, ofertas, becas o descuentos en cualquier momento y sin previo aviso. Desafío Latam no ofrece reembolsos de ningún tipo ante caídas de precio y ofertas promocionales en un periodo distinto al del momento de la matrícula.

Artículo N° 58. Se declara que toda la información de registro es correcta, completa y vigente. Los estudiantes deben solicitar la actualización de su información

personal de manera oportuna. La actualización de medios de contacto como correo electrónico o teléfono serán responsabilidad del estudiante.

Artículo N° 59. Desafío Latam tiene el derecho de realizar cambios a su servicio, planes formativos, metodologías, modalidades de clases sin previo aviso y sin responsabilidad alguna, siempre y cuando no se afecte el objetivo de aprendizaje previamente firmado con el estudiante. La disponibilidad de material específico de estudio, metodologías de las clases, formatos del contenido audiovisual pueden cambiar con el tiempo según la institución estime conveniente para el aprendizaje de los estudiantes. Todo cambio será debidamente informado con el objetivo de que tanto estudiantes como docentes, comprendan la naturaleza de dichos cambios en el caso que ocurriesen.

Artículo N° 60. Desafío Latam garantiza el acceso a las plataformas solo por el período de duración del programa, luego de eso el estudiante podría tener acceso hasta un periodo máximo de 6 meses al material de estudio. Luego de terminado el periodo de clases Desafío Latam no se hace responsable por los accesos, la disponibilidad del contenido o el formato del material.

Artículo N° 61. Los comentarios, consejos, opiniones o declaraciones realizadas por miembros del equipo docente (docente y/o ayudante) son de exclusiva responsabilidad de quien las emite ya sea en el contexto de una sesión presencial, sesiones remotas en vivo, grabaciones en vivo o vía los canales de comunicación previamente explicitados.

Artículo N° 62. Desafío Latam no se hace responsable por daños en los equipos que se puedan dar en el contexto de instalación de software necesarios para la ejecución del curso o en la descarga de los mismos o del material necesario para la ejecución de las sesiones.

Artículo N° 63. No se garantiza que el servicio sea compatible por cualquier dispositivo o sistema operativo, será responsabilidad del participante contar con todos los requisitos de hardware y software necesarios para la ejecución de los cursos.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo N° 64. No es aceptado copiar, reproducir, distribuir ni transferir el contenido disponible en la plataforma, entregado en clases o a través de algún otro medio por el equipo docente de Desafío Latam a ningún otro medio, ni distribuirlo o transferirlo a cualquier otra persona o tercero.

Artículo N° 65. Los accesos a las plataformas de contenido o comunicación no podrán ser entregados a terceros en ningún caso o circunstancia. Identificada dicha falta Desafío Latam tendrá la facultad de quitar accesos sin derecho a devolución o reembolso de ningún tipo.

Artículo N° 66. Es responsabilidad de cada participante contar con licencias de software o hardware necesarias para la ejecución de los cursos. Las faltas incurridas ante la falta de estas o las limitaciones en el proceso formativo no serán responsabilidad de Desafío Latam. Desafío Latam no se hace responsable por los perjuicios que puedan causar o violaciones a los derechos de autor de terceros.